



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido

Avisos
Importantes

Herramientas

Actualidad

Capacitación



Contenido



ÍNDICE

AVISOS IMPORTANTES

[Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018 - 2021](#)

[Resoluciones del Comité del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas](#)

HERRAMIENTAS

[Reporte de Operaciones Sospechosas \(ROS\) de calidad](#)

ACTUALIDAD

[Obligación de implementar un programa de cumplimiento de ética empresarial para las empresas que contraten con el Estado de Brasil](#)

[China crea "súper agencia" anti corrupción](#)

CAPACITACIONES

[Capacitaciones realizadas](#)

[Cursos virtuales relacionados al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo](#)

[Seminario presencial sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo -Ayacucho](#)



1 Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018 - 2021

Mediante Decreto Supremo N° 003-2018-JUS, publicado el día 11 de marzo de 2018, se aprobó el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Plan Nacional contra LA/FT), el cual tiene como objetivo general definir, planificar y ejecutar acciones en el escenario temporal 2018-2021 dirigidas a incrementar la eficiencia y la eficacia en la prevención, detección, investigación y sanción del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

El Plan Nacional contra LA/FT, mediante el cual se prosigue el camino iniciado en el año 2011, se configura como un elemento de planificación a corto y mediano plazo que, se desarrolla dentro de los alcances de la primera Política Nacional en la materia, cuya propuesta fue aprobada por la CONTRALAFI en marzo del 2017 y por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, publicado el 15 de setiembre de dicho año, la cual se sustenta, principalmente, en

la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos del año 2016.

La metodología seguida en el proceso de elaboración del Plan Nacional contra LA/FT se basa en tres aspectos fundamentales:

- Los objetivos específicos y los lineamientos de la Política Nacional.
- Las conclusiones y recomendaciones de la Evaluación Nacional de Riesgos de LA/FT (2016) y las Evaluaciones Sectoriales de Exposición a los Riesgos de LA/FT de los sectores minero y pesquero (2016).
- La participación activa de los organismos públicos que desempeñan un rol fundamental en la prevención, detección, investigación y sanción del LA/FT en el país en todas las etapas de su elaboración.

Las etapas a través de las cuales se ha elaborado el Plan Nacional contra LA/FT han sido las siguientes:



Avisos Importantes



El Plan Nacional, aprobado luego de un proceso participativo (enero – octubre 2017) por las entidades miembros de Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo – CONTRALAFI (Acuerdo N° 08-2017-CONTRALAFI), define un escenario temporal, objetivos específicos, acciones concretas, responsables de su implementación e indicadores de medición.

Para revisar el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018 – 2021:

http://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/plan_nac_laft/files/D.S.%20N%20003-2018-JUS.pdf

PLAN NACIONAL CONTRA LA/FT: EJES ESTRATEGICOS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
PREVENCIÓN	Identificar los riesgos de LA/FT de los sujetos obligados identificados por las Recomendaciones del GAFI.
	Contar con un marco normativo que permita la adecuada regulación de las actividades pasibles de riesgos de LA/FT y facilite la identificación del beneficiario final.
	Fortalecer la regulación supervisión y sanción en materia de prevención del LA/FT aplicable a los sujetos obligados financieros y no financieros.
	Contar con los mecanismos que permitan a la UIF-Perú recibir reportes de operaciones sospechosas de calidad y en forma oportuna, así como retroalimentación por parte de la UIF-Perú a los sujetos obligados.
DETECCIÓN	Mejorar los mecanismos y el marco normativo que permitan garantizar el acceso oportuno de la UIF-Perú y otras autoridades competentes a información confidencial.
	Controlar adecuadamente el flujo de activos ilícitos o con fines ilícitos en zonas fronterizas y a nivel nacional.
	Facilitar la comunicación oportuna a las autoridades competentes de las actividades vinculadas al LA/FT, salvaguardando la confidencialidad de la información transmitida.
INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	Optimizar el trabajo de las autoridades de investigación y sanción penal competentes para conocer los casos de LA/FT.
	Garantizar la recuperación de activos.
	Procurar una adecuada administración, ejecución y distribución de la reparación civil y de los activos recuperados.
	Optimizar la cooperación internacional frente al LA/FT para potenciar el trabajo en los ámbitos policial, fiscal y judicial.
TRANSVERSAL: ARTICULACIÓN	Potenciar la coordinación entre las diversas comisiones y/o grupos de trabajo intersectoriales vinculados al LA/FT y las entidades competentes en dichas materias.
	Mejorar el intercambio de información confiable, oportuna y segura en materia de LA/FT entre las autoridades públicas competentes y el trabajo conjunto entre éstas.
	Fomentar una cultura de legalidad que genere el rechazo de los actos vinculados al LA/FT por parte de la ciudadanía.
	Potenciar la actuación de los organismos públicos competentes en la prevención y lucha contra el LA/FT.
	Proponer y/o impulsar la actualización permanente de la normativa nacional a los instrumentos y/o estándares internacionales en materia de prevención y lucha contra el LA/FT.

Avisos Importantes



2 Resoluciones del Comité del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

El Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha informado la realización de las siguientes modificaciones:

- El 14 de febrero de 2018, el Comité promulgó cambios en su Lista de personas y entidades sujetas a sanciones - la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas-, establecidas en el párrafo de la Resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad, aprobada con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.
- El 15 de febrero de 2018, el Comité promulgó cambios a su Lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas en los párrafos 8 d) y 8 e) de la Resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad, aprobada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Para acceder a los comunicados emitidos por el Comité del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas puede acceder al siguiente link:

<http://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/listas-de-interes>

Para acceder a la lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas puede acceder al siguiente link:

<https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/un-sc-consolidated-list>

Herramientas



Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) de calidad

Se entiende por Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) al documento elaborado y comunicado por el sujeto obligado o por un organismo supervisor a la UIF-Perú, cuando se detecten indicios de lavado de activos o del financiamiento del terrorismo. Dada la importancia del ROS, a continuación les brindamos nuevos consejos a efectos de que los Oficiales de Cumplimiento remitan un ROS de calidad.



Expláyate en la descripción de la operación sospechosa – Cuentas bancarias (Sistema Financiero)

Detalla y analiza todas las cuentas a nombre del titular y/o mancomunadas (vigentes o cerradas), incluyendo el movimiento anualizado según el periodo que analizas. Tu análisis debe describir el movimiento transaccional por cada cuenta, detallando las principales operaciones, principales ordenantes y beneficiarios, montos, número de registros, etc. Remitir esta información en una plantilla Excel es fundamental. Finalmente, menciona el saldo de las cuentas reportadas a la fecha que remites el ROS. Este dato es importante para aplicar una medida de congelamiento administrativo de fondos, de ser el caso.



1 Obligación de implementar un programa de cumplimiento de ética empresarial para las empresas que contraten con el Estado de Brasil

Las autoridades del estado de Rio de Janeiro, en Brasil, informaron que las obligaciones existentes para la prevención de la corrupción corporativa en el sector financiero han sido extendidas. En efecto, a partir de este año se les exigirá a las empresas, fundaciones o entidades extranjeras que quieran ejecutar obras públicas o vender productos o servicios al gobierno implementar un programa de cumplimiento de ética empresarial que mitigue estos riesgos.

El nuevo paquete de normas busca ir más allá de la actual ley brasileña contra el soborno, puesto que plantea fuertes sanciones contra las organizaciones internacionales que no puedan demostrar la existencia de un programa de cumplimiento que sea útil y efectivo. Así, la ley establece multas diarias de hasta el 2% del valor del contrato estatal hasta alcanzar hasta el 10% del valor total del contrato, y la posibilidad de suspensión de las actividades hasta que se corrijan las infracciones.

En otros estados del país, como el Distrito Federal, también se han aprobado leyes que buscan

fortalecer la lucha contra el soborno transnacional. Por ejemplo, en febrero pasado fue expedida la Ley 6.112 de 2018 que exige que las empresas, fundaciones o entidades extranjeras adopten e implementen programas de cumplimiento de ética corporativa en una forma similar a la obligación impuesta por Río de Janeiro.

Bajo el amparo de estas nuevas normas, las agencias públicas que tienen competencias de supervisión y control de la contratación estatal adquieren facultades para evaluar la implementación de los programas de cumplimiento obligatorios, aunque todavía no están definidos los estándares que utilizarán los supervisores para medir la efectividad del programa.

Fuente:

<http://www.infolaft.com/es/noticias/ojo-si-su-empresa-es-contratante-del-estado-en-brasil>

2 China crea “súper agencia” anti corrupción

El poder legislativo de China creó la Comisión Nacional de Supervisión, una “super agencia” anticorrupción que será superior en jerarquía al Tribunal Supremo del país y a la Fiscalía.

Según informaron fuentes chinas, esta comisión es la respuesta de Pekín al debate sobre el actual sistema anticorrupción del país (conocido como shuanggui) según el cual la principal autoridad en este ramo es la Comisión Central de Control Disciplinario del Partido Comunista, tiene el poder de convocar y detener a cualquier miembro del partido sospechoso de infringir las normas y regulaciones de la colectividad.

La controversia ha estado dada porque la Comisión Central de Control Disciplinario del partido les prohíbe a los sospechosos ver a un abogado mientras están detenidos bajo este sistema, que está establecido en las regulaciones del partido pero no en la ley. Esto significa que mientras la comisión del partido tiene autoridad solo sobre sus



miembros, la nueva agencia tendrá jurisdicción sobre todos los organismos del sector público incluidos los jueces y abogados vinculados con el Estado.

Fuente:

<http://www.infolaft.com/es/noticias/china-crea-s%C3%BAper-agencia-anticorrupci%C3%B3n>



1 Capacitaciones realizadas

Durante los meses de febrero y marzo, se llevaron a cabo los siguientes eventos de capacitación, relacionados al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:

Nombre del Evento	Organizador	Ciudad
Identificación y Reporte de Operaciones Sospechosas	Colegio de Notarios de Puno	Puno
Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	UIF-Perú	Cajamarca / Ica
Taller Especializado en Investigación de Minería Ilegal y Delitos Conexos	American Bar Association Rule of Law Initiative	Madre de Dios

2 Cursos virtuales relacionados al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Desarrollo del Sistema de Prevención LA/FT en Cooperativas de Ahorro y Crédito

Con la finalidad de continuar promoviendo un mayor conocimiento y el análisis de los riesgos en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la UIF-Perú ha puesto a disposición de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, el siguiente programa :

Objetivo

Proporcionar información general respecto de la normativa vigente así como facilitar los conocimientos necesarios para que los participantes implementen su sistema de prevención de LA/FT.

Público Objetivo

Oficiales de Cumplimiento y funcionarios de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Duración

Este curso está disponible en el Aula Virtual de la UIF-Perú desde el 23 de abril de los corrientes y culminará el 29 de mayo de 2018.

Obtención de Diploma

Culminado el programa, los participantes interesados en obtener el certificado correspondiente podrán acceder a una evaluación de conocimientos, la misma, cuya fecha será comunicada con anticipación.



Proceso de Inscripción

- a) Ingresar al siguiente vínculo: <http://aulauif.sbs.gob.pe/portal.asp>.
- b) Registrar una nueva cuenta de usuario proporcionando sus datos personales, cuidando de elegir adecuadamente sus credenciales de acceso (nombre y contraseña). En caso ya cuenta con usuario, deberá ingresar sus credenciales de acceso (nombre y contraseña) y continuar con los siguientes pasos. En ese punto, es importante mencionar que deberá tener cuidado al momento de registrar una cuenta de correo, dado que el sistema remite de forma automática el mail a la casilla de correo que el usuario registra.
- c) Recibirá un mensaje para que confirme su información en la dirección de correo electrónico registrado.
- d) Iniciar su sesión e inscribirse al programa denominado: **“Desarrollo del Sistema de Prevención LA/FT en el Sector de Cooperativas”** (ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla).
- e) Una vez inscrito podrá ingresar al Aula Virtual haciendo uso de sus credenciales de acceso.

3 Seminario presencial sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo - Ayacucho

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a través de la Superintendencia Adjunta de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, invita a todos los sujetos obligados radicados en el departamento de Ayacucho, al seminario de capacitación sobre Prevención de Activos y Financiamiento de Terrorismo, que se llevará a cabo el día 18.04.2018.

Inscripciones a partir **del día 02 de abril de 2018**

Procedimiento de Inscripción:

- a) Ingresar al siguiente vínculo: <http://aulauif.sbs.gob.pe/portal.asp>.
- b) Registrar una nueva cuenta de usuario proporcionando sus datos personales, cuidando de elegir adecuadamente sus credenciales de acceso (nombre y contraseña). En caso ya cuenta con usuario, deberá ingresar sus credenciales de acceso (nombre y contraseña) y continuar con los siguientes pasos. Deberá tener cuidado al momento de registrar una cuenta de correo, dado que el sistema remite de forma automática el mail a la casilla de correo que el usuario registra.
- c) Recibirá un mensaje para que confirme su información en la dirección de correo electrónico registrado.
- d) Seleccionar el curso denominado: “Ayacucho-Seminario Presencial de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo” (ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla y completar los datos).
- e) Recibirá un mensaje de confirmación de su inscripción para este evento, así como los horarios y la locación del mismo.